



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019- MPC

Contumazá, 08 de febrero del 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.**

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 003-2019-MPC de fecha 08 de febrero del 2019, que acuerda APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CONTUMAZA; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192 y 194 de la Constitución del Perú, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N°27972, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, según el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de Seguridad Ciudadana, establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad Civil y de la Policía Nacional, y normar los servicios de Serenazgo, vigilancia Ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción territorial.

Que, la Ley N°27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objetivo promover el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la Seguridad Ciudadana, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en tanto, que el artículo 21° del Decreto Supremo N°011-2014-IN que aprueba su Reglamento, establece que el Comité de Seguridad Ciudadana- COPROSEC-, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de la Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial.

Que, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) tienen entre sus funciones, la de aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC) conforme lo establece el inciso a) del artículo 23 del citado Reglamento.

Que, el inciso a) del artículo 18 de Ley N°27933 prescribe que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos de dicha materia de su correspondiente jurisdicción, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los mismos que deberían ser ratificados por el Consejo Municipal mediante ordenanza, en observancia del literal e) artículo 25°del Reglamento aludido.

En este contexto, mediante Informe N°001-2019-COPROSEC/MPC, de fecha 07 de febrero 2019, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Contumazá se dirige al señor Alcalde Provincial, para hacerle llegar el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Contumazá debidamente aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, estando a lo expuesto y contando con la mayoría de votos del Consejo Municipal en el Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por numeral 8) del Art. 9°, 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó la siguiente norma.

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE CONTUMAZA

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de la Provincia de Contumaza, aprobado por unanimidad por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en sesión de 06 de febrero del 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE** Cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente ordenanza municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza y su presentación ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana DGSC y CORESEC, dentro de los plazos establecidos.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente ordenanza municipal en modo y forma de ley.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
*Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilera*  
ALCALDE